

San Carlos de Bariloche, 17 de Marzo de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados GUERRERO, GABRIELA SOLEDAD C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS POR ACTUACIÓN ANTE LA SRT (EXPTE. SRT N° 86060/23 AGUILAR BUSTAMANTE), Expediente Nro. BA-01417-L-2024; para resolver y.-

---**CONSIDERANDO:**

---**Antecedentes:**

---Que se inician las presentes en fecha 28/12/2024, por la Dra. Gabriela Soledad Guerrero, solicitando la regulación de honorarios por su actuación profesional ante la SRT, como letrada apoderada del Sr. Juan Claudio Aguilar Bustamante en el Expediente Administrativo SRT N° 86060/23 S/ "DIVERGENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA INCAPACIDAD".-

---Que en fecha 04/02/2025 se intimó a la letrada de la parte actora a cumplir con acompañar el expediente administrativo por el que solicita la regulación de honorarios.

---Que en fecha 04/04/2025 se intimó nuevamente a la Dra. Guerrero a cumplir con lo requerido.-

---Que en fecha 18/08/2025, se intimó a la letrada actora se manifieste en el plazo de 5 (cinco) días sobre su interés en la prosecución de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de tener por desistida la acción en caso de silencio.

---Que vencido el plazo la parte actora no se pronunció al respecto.

---**Decisorio:**

---Vencido el plazo sin que la actora se pronunciada ni instara la causa, corresponde efectivizar el apercibimiento dispuesto y tener a la actora por desistida de la acción, con costas a la actora conforme art. 73 segundo párrafo del CPCC aplicable supletoriamente conf. art. 86 Ley 5631.

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) TENER POR DESISTIDA LA ACCIÓN** interpuesta por Gabriela Soledad Guerrero.

---**II) COSTAS** a la parte actora conf. art. 73 segundo párrafo CPCC.

---**III) PRACTÍQUESE** por OTIL liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ,

arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J
---IV) **NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Registro y protocolización automática en el sistema.

jc

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH
FRATTINI, JUAN PABLO
LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO